

La presente versión pública fue aprobada por el Comité de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de agosto de 2018.



## VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA XIII SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CELEBRADA EL 10 ABRIL DE 2018.

### LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 10 de abril de 2018. Unidad Administrativa: La Secretaría Técnica del Pleno elaboró versión pública de conformidad con los artículos 72, fracción V, inciso a); 98, fracción III, y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 106, 107 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los numerales Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Quincuagésimo Primero al Tercero, Sexagésimo, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (LGCDI), por contener información Confidencial.

Datos que se clasifican	Características del documento y/o página donde se encuentran clasificadas	Fundamento de clasificación	Motivación de la clasificación
(I) Información relativa a inversiones.	(I) Páginas 2, 11 y 14  Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.	(I) Artículos 116, último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III de la LFTAIP, en relación con los numerales Trigésimo octavo, fracción II y Cuadragésimo, fracciones I y II de los LGCDI.	(I) La Información que se testa se considera confidencial por estar relacionada con el patrimonio de una persona moral.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

-----Fin de la leyenda.

Ciudad de México, a 10 de abril del 2018.

Versión estenográfica de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Buenos días, bienvenidos a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

**Lic. Yaratzet Funes López:** Sí claro Presidente, buenos días.

Le informo que, con la presencia de los seis Comisionados en la Sala, tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

En ese caso someto a su aprobación el Orden del Día.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

**Lic. Yaratzet Funes López:** Se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

El único asunto listado bajo el numeral III.1, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto determina que la concentración a la que se refiere el aviso que se tramita en el Expediente número UCE/AVC-001-2017 cumple con los incisos a. a d. establecidos en el párrafo primero del artículo Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

Le doy la palabra a Salvador para que presente este asunto por parte de la Unidad de Competencia Económica.

**Lic. Salvador Flores Santillán:** Gracias, Presidente.

Comisionados, Comisionada, compañeros.

Ponemos a su consideración un proyecto de resolución correspondiente, como ya se mencionaba, a un aviso de concentración presentada en términos del

artículo Noveno Transitorio del Decreto que expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicado en junio de 2013.

Dentro de los antecedentes tenemos que, el 4 de diciembre del año pasado diversas personas pertenecientes al grupo conocido como Grupo KIO y del Grupo de American Tower notificaron una concentración, haber realizado una concentración en términos de este artículo Noveno Transitorio del Decreto que expide la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Las partes indicaron que esta concentración se realizó el 17 de noviembre del 2017, y consistió en la adquisición directa e indirecta de [REDACTED] acciones de dos sociedades, una denominada CFCA Telecom, y otra Tecnologías Especializadas en Líneas de Conexión Óptica.

Estas dos sociedades cuentan dentro de sus activos con una red de fibra óptica de aproximadamente 4,400 kilómetros, con cobertura en 20 ciudades del país, cuentan con suscriptores de enlaces dedicados y también con suscriptores del servicio de acceso a internet fijo; y también cuentan con una autorización otorgada por el Instituto para comercializar servicios de telecomunicaciones fijas.

Esos serían los activos que se adquieren en virtud de la operación o que se adquirieron en virtud de la operación y fueron analizados en términos del artículo Noveno Transitorio; y el procedimiento, como ustedes saben, toda vez que no hay un trámite específico en términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones o la Ley Federal de Competencia, se tramitó conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El agente económico adquirente, como ya mencionaba, es el grupo de American Tower o Grupo ATC; este grupo participa en la provisión de infraestructura pasiva consistente en sitios para telecomunicaciones, en México opera alrededor de 8,900 sitios; y antes de la operación si bien contaba con una concesión única para proveer servicios fijos, no contaba con suscriptores de este tipo de servicios en los que sí participan las sociedades adquiridas

De este modo, el análisis nos permitió concluir que la operación se dio en el sector de telecomunicaciones y fue en este sector en el que se realizó el análisis previsto en el artículo Noveno Transitorio.

Con base en el análisis, se corroboró que se cumple con todos los incisos del primer párrafo y también se corroboró que aplica este régimen de excepción, toda vez que: existe un agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones, los agentes económicos involucrados en la operación

cuentan con títulos de concesión, el aviso se presentó dentro de los 10 días siguientes a la realización de la concentración, la operación genera una reducción del índice de dominancia en el sector y el índice de Herfindahl Hirschman no se incrementa en más de 200 puntos como exige el inciso a. del Noveno Transitorio, tampoco acumulan una participación sectorial de más de 20%, no se identifica que el agente económico preponderante participe en la operación; y finalmente, identificamos que la operación implica la sustitución de un agente económico por otro en la provisión de los servicios en donde participan las sociedades adquiridas.

Por lo tanto, no identificamos que esta operación tenga por objeto o efecto, disminuir, dañar o impedir la libre competencia y concurrencia en el sector de telecomunicaciones.

Como se explica en el proyecto de resolución, la operación también incluyó una cláusula de no competir, la analizamos conforme a los estándares que ya han sido aceptados por este Instituto y concluimos que la cláusula incluida por las partes cumple con estos estándares, y tiene el objeto de proteger la realización eficiente de una concentración y no atenta contra la libre concurrencia y competencia económica.

Por todo ello, se propone resolver que esta operación cumple con los incisos a. a d. establecidos en el párrafo primero del artículo Noveno Transitorio, y como exige este mismo régimen transitorio, se propone dar vista a la Autoridad Investigadora para los efectos legales que correspondan.

Esas serían las cuestiones generales.

Recibimos comentarios de las oficinas de los Comisionados, en la tarde del día de ayer la Secretaría Técnica del Pleno circuló el proyecto actualizado, así como una nota donde explicamos los cambios relevantes; y también hay dos comentarios por ahí que recibimos de la oficina de la Comisionada Estavillo que consideramos que no eran procedentes, no sé si ella quisiera que los mencionara o ella los quisiera poner a consideración del Pleno.

Y bueno, serían las cuestiones generales.

Comisionado Presidente, estamos a sus órdenes.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Salvador.

Está el asunto a su consideración, colegas Comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Bueno, en realidad este asunto, concuerdo en las conclusiones del proyecto, es una concentración que pues de todos los elementos con los que contamos no parece haber efectos contrarios a la competencia, y también se dan los supuestos del artículo Noveno Transitorio para que sea aplicable este trámite de excepción, que es el aviso con posterioridad a la realización de esta concentración.

No obstante, tengo dos propuestas que hacerles: una que no es nueva, es un tema que ya he comentado en diversas ocasiones, y que me extraño que tomara tanta relevancia y que no adoptara la Unidad, y que tiene que ver con la transparencia de nuestros actos.

Lo que solicite es que se ajustara tanto el título del documento como los resolutivos, porque si ustedes se enfocan a estos no se entiende de su lectura de qué empresas estamos hablando, ni de qué operación estamos hablando, simplemente se hace referencia a un número de expediente y a una operación; y aunque... bueno, si después le damos lectura a todo el proyecto pues por supuesto que nos daremos cuenta de qué estamos hablando.

Pero el punto aquí es que es importante darle transparencia a nuestras acciones, de hecho, esta práctica no es consistente con la del resto de las Unidades del Instituto donde pues claramente se expresa en los títulos de los proyectos cuál es el tema del que estamos hablando; lo podemos ver por ejemplo en el Orden del Día que tenemos para la sesión de mañana, con una variedad de asuntos y en todos los asuntos se expresa claramente en el título, que es además el que después se refleja en el Orden del Día de qué estamos hablando.

Por ejemplo, decimos: "...Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones revoca el permiso otorgado el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco al Departamento del Distrito Federal, Delegación Política de Xochimilco, actualmente Gobierno de la Ciudad, etcétera. para instalar un sistema de radiocomunicación privada utilizando la frecuencia de 456.025 MHz...".

O sea, todos los datos están en el título, y ese título se refleja en el Orden del Día y sabemos de qué estamos hablando; inclusive en un caso, como el ejemplo que les acabo de leer, pero pues así está el resto del Orden del Día.

Esta es una revocación, que es un caso de hecho bastante extremo de resolución, pero tenemos ampliaciones de cobertura, prórrogas, etcétera; en

todos esos casos se expresa claramente de quién estamos hablando, si es una concesión decimos cuál es la cobertura de esa concesión, si es una frecuencia decimos cuál es esa frecuencia; pero pues no entiendo por qué en la Unidad de Competencia sí ha habido una resistencia a reflejar adecuadamente de qué estamos hablando.

Por curiosidad, pues entré a la página de la Comisión Federal de Competencia, y pues ellos también ponen en su información pública, cuando se van a analizar concentraciones, de qué empresas se están hablando.

Entonces, para la sesión del Pleno del 5 de abril pues publicaron en asuntos por resolver, no los resueltos, por resolver, por ejemplo, dice: "...concentración, expediente...", viene el número de expediente, pero después dice: "...los agentes Sigma, Bid, Obb, Unilever, NB y otro..."; el siguiente: "...Educal, S.A. de C.V. con Pearson Education, S.A. de C.V...". O sea, están ahí todos los datos, y esas son concentraciones por realizar.

Aquí estamos hablando de una concentración que ya se realizó, que ya todo mundo sabe que se realizó, si esto ha salido en los diarios ¿por qué hacerlo tan difícil para los particulares encontrar la información?, porque esto significa imponerles a los particulares un esfuerzo adicional, tienen que leer toda la resolución para darse cuenta de qué estamos hablando; esto sí va en contra de un principio de máxima transparencia.

Yo no niego que la información está, ahí está en el proyecto, el problema es que tenemos que leer todo el proyecto para entender de qué estamos hablando cuando se podría poner desde el título.

Y, además, el título es el que se toma tal cual, para reflejarlo en el Orden del Día, el Orden del Día después también se refleja en nuestra página de internet en el apartado sobre las sesiones del Pleno, esos son los títulos que aparecen ahí.

Entonces, si una persona entra a nuestra página y ve ese título, no tiene la menor idea de qué asunto vimos, entonces se tiene que meter a esa resolución, leerla, para entender de qué se está hablando, en lugar de poder ver en esa única página, poder leer los títulos de los asuntos que se analizaron ese día y entender de qué se está hablando.

Eso implica una...pues un costo adicional para los particulares para poder ubicar o entender la información que publica el Instituto.

De hecho, en la Ley General de Transparencia cuando habla de la obligación de que los datos digitales de carácter público de los sujetos obligados estén accesibles bajo el concepto de datos abiertos, ahí explica qué es datos abiertos, y una de las características de los datos abiertos es la integralidad, y en la ley se define lo que se entiende por integral, dice: "...que contengan el tema que describen a detalle...".

Si nosotros vamos, por ejemplo, a esas páginas que les estoy señalando, si vemos el Orden del Día y vemos, esto no está descrito a detalle; si abrimos la página del Instituto para revisar, antes de abrir el proyecto, donde vienen todos los temas revisados en las sesiones del Pleno, no están descritos a detalle, entonces no se está cumpliendo con este requisito de datos abiertos.

En la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, también se señala que, en el artículo 66 dice: "...las Cámaras del Congreso de la Unión, el Poder Ejecutivo Federal, el Poder Judicial de la Federación, los organismos constitucionalmente autónomos –que ahí estamos nosotros- y demás sujetos obligados en el ámbito federal, en materia de Gobierno Abierto deberán..."; y ahí en el II inciso señala: "...Generar las condiciones que permitan que permee la participación de ciudadanos y grupos de interés...".

Para que permee esta participación la información debe estar accesible, o sea, de la manera más sencilla; no quiere decir nada más que esté en algún lugar y que se tenga que buscar, y que se tenga que tardar mucho tiempo el ciudadano para encontrar la información.

También el artículo 2º, cuando habla de los objetivos de la Ley, señala que uno de ellos es: "...Trasparentar la gestión pública mediante la difusión de la información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral..."; entonces, hace referencia a la integralidad que ya está definida, que es contener el tema a detalle, pero además dice que sea inteligible.

Digo, inteligible se puede entender de una manera amplia, pero una forma es que se acerque a nuestra comprensión de una manera sencilla; y si nosotros nada más leemos un número de expediente, pues eso no nos acerca a comprender cuál es el asunto que se va a revisar. Por eso yo he estado insistiendo una vez tras otra que en los títulos de los proyectos se señale cuál es el asunto que vamos a analizar.

Digo, de hecho, yo como Comisionada cuando me llega el Orden del Día y veo el asunto que nos presenta la Unidad de Competencia, no tengo la menor idea de qué asunto es, tengo que buscar cuál es el número de expediente para ver cuál es el número que está listado en el Orden del Día, porque con el

número de expediente, pues evidentemente, no podemos tener los números de expediente en la cabeza los Comisionados; entonces, ni siquiera para los Comisionados es transparente el asunto para el cual nos están convocando.

Todo eso simplemente sale del título y es una práctica, como les señalaba, pues que de hecho y sin irnos a todas estas referencias de la Ley de Transparencia, pues está en nuestro propio interés; somos un instituto transparente, publicamos muchísima información más allá de la que nos es requerida por ley, es uno de nuestros principios que siempre hemos manejado, entonces, pues no veo razón para que no se refleje también en estos aspectos, más aún cuando lo hacemos con los asuntos del resto de las Unidades.

Entonces, bueno, estas son las razones por las que he puesto tanta atención en esto, y pues aquí lo que les planteo es simplemente adaptar el título.

Yo planteo, es muy sencillo, señalar en el título, hice un planteamiento concreto a la Unidad para que incluyera los nombres de las empresas en el título para saber de quienes estamos hablando; y que de la misma manera se refleje en el resolutivo cuando se señala...cuando se hace mención a la operación, pues también decir: "...de la operación entre las empresas tal y tal...", digo, hay que mencionar ahí todas las partes, en los términos que están señalados en la descripción de la operación.

Eso simplemente se trata de añadir, no de cambiar nada de lo que está ahí, no de eliminar nada de lo que está ahí, sino añadir estos detalles; entonces, esta es una de las propuestas, es simplemente transparentar.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado Presidente.

Yo no comparto el posicionamiento de que sea falta de transparencia, o sea, esa es otra cosa; aquí lo que al parecer quisieran definir exactamente en el título, alguna información, pero de ninguna manera esto tiene que ver con cuestiones de transparencia, o sea, el interesado puede ir a esta resolución y ahí está la información.

Y me llama la atención, porque entonces en el Pleno de mañana -que lo mencionó la Comisionada-, el Orden del Día, pues tendríamos que cambiar el título de cinco asuntos, espero que a lo mejor también mañana salga esta propuesta, y me refiero al III.34, III.35, III.36, III.37 y III.38; dirán que no es lo mismo,



sí, tal vez no sea lo mismo, pero estamos hablando de la misma situación; de que el que lea ese título no va a tener ni idea de qué actores, porque aquí parece ser que lo que se trata de especificar es quiénes son los actores que están involucrados.

En el Orden del Día de mañana pues hay... no voy a leer todos, voy a leer dos de ellos.

El III.34 es: "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y su frecuencia adicional en Frecuencia Modulada, y una concesión única, ambas para uso comercial".

Supongo yo que el día de mañana esta línea también se pedirá que se especifique quiénes son y en dónde, en qué localidades, pues para que la gente sepa de qué estamos hablando.

El III.35 es algo similar.

El III.36, que son cinco concesiones, entonces en el título tendríamos que poner esas cinco concesiones y en dónde están.

Y el III.37, también poner el nombre de quién es el solicitante que es sujeto de autorización para el cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de frecuencia en Salamanca, Guanajuato, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios, y habría que poner ahí el nombre de los lineamientos, tal vez para ser más precisos, a quién nos estamos refiriendo.

Entonces, bueno, yo no interpreto esto como una falta de transparencia, yo creo que es cuestión de estilo.

Yo no dudo que pueda ponerse más información, si esa es la tendencia y el Pleno así lo define, pues podríamos tener títulos de una hoja prácticamente, ¿no?, cuando se tengan que agrupar muchas cuestiones en una sola resolución, si ese es el sentimiento de la mayoría yo no me opongo; pero yo creo que en ese sentido tendríamos que ser consistentes siempre ¿no?, por qué en unos casos sí se señala que pudiera haber falta de transparencia y en otros no sería el caso.

Yo creo que más que nada es cuestiones de estilo, cuestión de simplicidad y cuestión de que, bueno, la información está ahí; yo creo que lo que tendríamos que tener es buscador muy potente, para aparecer una palabra específica que quisieras saber, enseguida le saliera al usuario la información que quiere tener.

Yo creo que no es necesario hacer el cambio que se está proponiendo y no creo que sea una cuestión de transparencia, y no creo que seamos la única autoridad que maneje esta situación; y, además, no ha habido ningún pronunciamiento de este Pleno ordenando a las áreas hacerlo de una u otra forma.

Y poniendo como ejemplo el mismo que aquí sacaron del Orden del Día de mañana, pues hay al menos cinco asuntos que no tienen mayor información de quienes son los actores cuando se define lo que ponen a consideración las áreas a este Pleno.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Fromow.

Perdón, Comisionada, respecto de su posición, decirle que yo no tengo absolutamente ningún inconveniente, yo acompañaría la propuesta que hace respecto del rubro.

Simplemente sí quisiera apartarme de las consideraciones relacionadas con transparencia, porque no creo que el Instituto, en este tipo de asuntos, sea más o menos transparente por cómo pone un título en una lista de asuntos; sí entiendo la pretensión de que sea más claro, de que aporte más información y lo acompañe, sin embargo, me aparto de una consideración de que eso sea poco transparente, opas o no sea consistente con lo que dice la ley.

Y ejemplos hay muchos, en la propia Corte, por ejemplo, cuando se enlista una acción de inconstitucionalidad generalmente no se incluye todo lo que va detrás en la propia lista, o en una controversia constitucional, y no por eso podríamos decir que la Corte incumple el mandato de transparencia al que también está obligado, como se acaba de dar lectura.

Aunque coincido, es una cuestión de estilo, he visto casos por ejemplo en organismos europeos, a veces se enlista incluso con el nombre de un solo agente económico; vi uno en particular, por ejemplo, de Telefónica, e implicaba una concentración de muchos agentes económicos, y sólo decía

Telefónica y traía un número, habría que entrar a ver esa resolución para ver si comprendía algo más que Telefónica, y como efectivamente fue en este caso que comento, ¿no?

Me parece que es una cuestión de estilo, que hay que, por supuesto cambiar en la medida en que sea útil, y veo la utilidad que aprecia y yo por eso la acompaño, pero me aparto de las consideraciones relacionadas con transparencia.

Si no tienen inconveniente, me gustaría dividirlo también respecto del resolutivo porque ahí tengo yo alguna consideración distinta.

Le doy la palabra al Comisionado Cuevas y después a Juan Manuel.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Bueno, igualmente acompaño, tampoco veo... o no en la medida en que fue y cómo fue expuesto, una problemática de transparencia; creo simplemente que aporta información útil y, ciertamente y en casos como el particular, resulta sencillo y apropiado.

Pero también y es verdad, como dice el Comisionado Fromow, hay resoluciones donde hemos dicho: "por el que se prorrogan 23 concesiones" ¿no?; entonces, si el estilo fuera listar 23 nombres, creo que llegaríamos más bien a... en cuestiones que no veo mucho más allá de la forma, es decir, si aporta información útil, pero no veo mucho más allá que un tema de forma, creo que podríamos llegar a complicar en extremo.

Pero en el particular pues parece absolutamente pertinente.

Creo que también hay herramientas técnicas -ya que estamos hablando de búsquedas digitales- donde simplemente podemos agregar a los archivos palabras clave, para que automáticamente aparezcan todos aquellos datos útiles y necesarios que puedan facilitar la búsqueda, ¿no?

Y creo que es un camino que ahora con la automatización que tenemos programada en varias áreas del Instituto, pues podemos fortalecer, justamente para -como decía bien la Comisionada Estavillo- evitarles problemas adicionales y costos adicionales de búsqueda ¿no?, podrían realmente tener un sistema mucho más interactivo en las búsquedas, ¿no?

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionada Estavillo y después Juan Manuel.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, nada más para aclarar que mi propuesta no abarca más allá de este asunto, lo que estoy proponiendo es modificar en este asunto; simplemente los argumentos que traje son para apoyar esta argumentación, pero no pretendo que de aquí se desprenda una política general de cómo presentar los asuntos al Pleno.

Simplemente quería aclarar ese punto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Juan Manuel.

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Sólo para aclarar que a lo que nos oponíamos era a incluir la transacción como tal dentro del rubro, porque muchas veces la... incluir toda la transacción, hay operaciones muy grandes, que si las incluimos en el rubro...

Pero para tomar algo de manera general, creo que como la propuesta de la Comisionada Estavillo, en este caso es algo distinta en el sentido de que, si ponemos nombres, no nos complica el poner en el rubro más que los nombres, es un cambio sencillo y puede abonar a que el rubro sea explicativo.

Nada más la propuesta concreta de poner la transacción, esa sí nos genera ruido, porque hay operaciones muy muy grandes, que ponerlos en rubros hacía adelante nos complicaría... haríamos un rubro... podríamos hacer un rubro muy grande.

En este caso, nada más para concretizar la propuesta, si sólo fuera sobre incluir los nombres de las empresas; creo que nos funcionaría bien en la incorporación en el rubro.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Juan Manuel.

Es un poco a lo que me referí en mi exposición, con el tema de que es una cuestión de estilo más allá que de transparencia, en mi opinión, y cuando se hacen este tipo de cosas forman una práctica en los órganos que, pues lleva a saber qué puede encontrar uno a la hora de ver un Orden del Día, ¿no?

Sería útil tal vez conocer la propuesta específica, porque también hay un matiz, si lo que se pretende es que se diga "mediante la adquisición del

del capital social” o “la concentración entre los nombres de los agentes”. Sería útil conocer la propuesta específica para someterla a votación.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Sí, con mucho gusto leo la propuesta específica que envié a la Unidad, que de hecho no trae la descripción de la operación, son simplemente los nombres de las empresas.

Y sería... bueno, actualmente dice: “...Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la concentración...”; y en ese momento ahí entrarían los nombres de las empresas, lo que propongo ahí es añadir: “consistente en la adquisición de CFCA Telecomm, S.A.P.I. de C.V. y Tecnologías Especializadas en Líneas de Conexión Óptica, S.A.P.I. de C.V. por parte de ATC MexHold LLC y ATC Holding Fibra México, S. de R.L. de C.V.”; y en seguida sigue el párrafo como estaba.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias Comisionado.

Solamente, la postura o la explicación, o la solicitud, fue por falta de transparencia, al menos así yo lo entendí; yo creo que esto, la propuesta no abona a que sea más transparente, si acaso será dar información referente a quiénes están involucrados, pero en el mismo caso no se dice qué se está adquiriendo, ni qué comprende esta adquisición.

O sea, si lo que se trata es que el público en general realmente sepa de un título de qué estamos hablando, yo creo que se tendría que hacer más detallado; por eso yo digo que tendríamos títulos de resoluciones de una hoja, hoja y media, porque para el grueso de las personas, esto no les dice exactamente nada, no saben ni quién es ATC, no saben ni quién es CFCA Telecomm, quiénes son los dueños.

¿Podrían saber que es parte de KIO?, yo creo que no, KIO es más conocida, pero estas empresas, la gran mayoría, que no están en el círculo rojo de telecomunicaciones; yo creo que no les dice exactamente nada, ni qué se está adquiriendo; entonces yo sí pues creo que no se abona, y menos a la transparencia, no creo que sea una cuestión de transparencia.

Si lo que se trata es de difundir o darle información a la gente, creo que, pues no le estamos dando muchos elementos, más allá de nombres, que tal vez para la gran mayoría de la gente no sepan ni quiénes son, ni a qué se refiere, ni qué poseen estas empresas.

Entonces, bueno, esa es la situación, creo que no se cumple lo que se está proponiendo, ni por cuestiones de transparencia, ni porque de esto ya la gente vaya a decir: "ah sí, ya sé de qué se trata esta adquisición".

Y creo que, bueno, no es que sea caso por caso, yo creo que sí las áreas tienen que tener, pues si no un mandato, sí una guía clara de cómo este Pleno quiere que se pongan los títulos de las resoluciones, de los acuerdos; yo creo que cada área, y eso era lo que hemos privilegiado, pues que redacte como considere conveniente; hemos dicho que el Pleno no es un revisor corrector de redacciones, ¿no?, sino este...pues es nuestra labor, creo que es tomar decisiones y definir.

Y bueno, este...se va poner a consideración esto, pero yo creo que esto no está abonando al menos a lo que se considera, por lo que yo me voy a oponer a este cambio; creo que en nada se robustece poniendo los nombres de las empresas cuando la mayoría de la gente no sabe ni a qué se dedican estas empresas como tal, ni de qué activos estamos hablando, y creo que no se va a cumplir lo que aquí se propuso y menos por una cuestión de transparencia como fue señalado.

Y bueno, yo creo que sí, las áreas deberían tener una decisión de este Pleno en cuanto cómo se quiere que se pongan los títulos de las resoluciones.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo respecto del rubro?

La someteré a votación entonces.

Quienes estén a favor de esta modificación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Yaratzet Funes López:** Con el voto a favor del Comisionado Arturo Robles, del Comisionado Presidente, Adolfo Cuevas, Comisionada María Elena Estavillo y el Comisionado Javier Juárez.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Yaratzet Funes López:** El Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Se tiene por aprobada esta modificación.

Y le doy la palabra por si quiere formular específicamente lo que señaló respecto de los resolutiveos, Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

En el resolutiveo, mi propuesta concreta sería añadir unas líneas, también en el primer resolutiveo que señala actualmente en el proyecto: "... La Operación cumple con los requisitos establecidos en los incisos a. a d. del párrafo primero del artículo Noveno Transitorio...", etcétera.

Ahí mi propuesta es añadir inmediatamente después de decir "La Operación" lo siguiente: "mediante la cual ATC MexHold, LLC y ATC Holding Fibra México, S. de R.L. de C.V., adquieren directa e indirectamente el [REDACTED] por ciento de las acciones de CFCA Telecomm, S.A.P.I. de C.V. y Tecnologías Especializadas en Líneas de Conexión Óptica, S.A.P.I. de C.V., siendo los vendedores SixSigma Networks México, S.A. de C.V. y Wingu Networks, S.A. de C.V.".

Eso sería lo que propongo añadir, y después ya seguiría el párrafo como está actualmente, que dice: "...cumple con los requisitos establecidos en los incisos a. a d. del párrafo primero del artículo Noveno Transitorio...", etcétera.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Comisionada.

Si me permiten, en los términos en los cuales se encuentra en el proyecto, ese resolutiveo está "Operación" con "O", haciendo referencia a una definición convencional prevista en el mismo texto.

Si lo mantenemos con la "O" estamos siendo redundantes, digamos, respecto de lo que... de una descripción o definición convencional prevista en el propio proyecto; en ese caso lo que habría que hacer es -perdónenme, es muy nimio- pero pues poner una "o".

Yo en este caso en particular quisiera fijar postura.

A mí me parece que aquí sí corremos un riesgo distinto respecto del rubro, porque muchas veces las operaciones -y aquí sí pueden ser mucho más complejas- pueden tener que ver con otras cuestiones que no necesariamente pudieran quedar abarcadas en todo lo que dice un resolutiveo; de hecho,

hemos visto casos muy complejos que implican concentraciones, incluso sin translación de activos, ¿no?, únicamente por la posibilidad de incidir en la dirección o en las decisiones.

Y aquí sí me preocuparía, pues que esto en un futuro genere algún otro tipo de cosas, como un precedente; y aquí sí lo digo, no creo -insisto- que esto sea en contra de la transparencia, las sentencias de los tribunales vienen así: "se concede el amparo al quejoso a través del considerando tal", y vamos, pues hay que leer el considerando y pues ni hablar, ¿no?

En este caso me parece que es clara, absolutamente claro el sentido del resolutivo, y sí me preocuparía que también-aquí sí lo digo como un estilo-otra vez hablamos de estilo, de una forma de hacer las cosas; yo estoy más cómodo como se hacen en este momento, hay una explicación muy detallada en una amplia parte del proyecto, que es el considerando, se describe qué es la operación, se describe por qué se ubican en las hipótesis previstas, en este caso por el régimen transitorio de la Ley; y se determina lo que se determina sin necesidad de volver a entrar en lo que ya se dijo, ni a manera de síntesis.

Yo por eso no la acompañaría.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

La someteré entonces a votación.

Quienes estén a favor de modificar el resolutivo Primero en la parte que se ha señalado sírvanse manifestarlo.

**Lic. Yaratzet Funes López:** Un voto a favor de la Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Yaratzet Funes López:** El resto de los Comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** No se tiene por modificado el proyecto en esta parte y continúa a su consideración.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Otra cuestión que me gustaría proponer, es para complementar el análisis del inciso d. que se refiere a los efectos en la competencia, que insisto, ahí coincido



con las conclusiones del proyecto, no veo ningún tipo de efecto negativo en la competencia; pero mi propuesta sería que al menos incluyéramos una referencia a que además de que la operación implica la sustitución de un agente por otro, eso va más orientado a los efectos horizontales, es que tampoco se observan ningún efecto vertical que pueda afectar la competencia.

De hecho, en alguna de las notas que nos envió la Unidad de Competencia, nos señalan que es notorio que no hay efectos verticales; pero lo que sucede es que eso no se comentó en el proyecto, y entonces, pues queda simplemente ese aspecto como si no se hubiera revisado.

Entonces, si la Unidad coincide en que no existen efectos verticales, me parece que también sería útil señalarlo, aunque sea de una manera muy general; en este mismo párrafo que estoy hablando, es en la sección 5.3.4, donde se analiza el inciso d. sería la propuesta añadir este comentario al final del párrafo 5.3.2.1, que es *Análisis de los efectos de la operación en el sector de telecomunicaciones*.

Esta sección termina con un párrafo que dice: "...toda vez que la Operación implica la sustitución de un agente económico por otro en la provisión de los servicios en los que participan la Sociedades Adquiridas, no se identifica que la Operación tenga por objeto o efecto disminuir, dañar o impedir la libre competencia y concurrencia en la provisión de algún servicio de los que conforman el sector de telecomunicaciones".

Ahí mi propuesta sería simplemente añadir un comentario en esa misma oración después, es: "toda vez que la operación implique la sustitución de un agente económico por otro en la provisión de los servicios en las que participan la Sociedades Adquiridas, y no se observan efectos verticales...", eso sería, y después ya: "...no se identifica que la Operación tenga por objeto o efecto dañar o impedir la libre competencia y concurrencia...".

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada.

¿Hay claridad sobre la propuesta, Comisionados?

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Sí, pero si nos pudiera dar la opinión la Unidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Juan Manuel, por favor.

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Pues sólo lo que consideramos es que no es necesario, porque tampoco existen efectos de conglomerado, por ejemplo, y no hacemos señalamiento a que no existen ese tipo de efectos, es decir, consideramos que sólo nos deberíamos de enfocar en los efectos que evidentemente observamos y que no causan daño a la competencia, pero no mencionar sobre los otros efectos que no observamos en una resolución.

Es decir, si pusiéramos algo así, posiblemente en resoluciones hacia adelante, que tendríamos que ser exhaustivos en todos los efectos que no observamos y consideramos que eso no corresponde al análisis de concentraciones, pero en su caso, consideramos que no es un cambio que altere tampoco, no es necesario, pero pues si lo quieren suscribir no alteraría la resolución en última instancia.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Juan Manuel.

Me parece que fue el Comisionado Robles, luego fue el Comisionado Fromow y luego la Comisionada Estavillo.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Presidente.

Sí, específicamente en esta parte entiendo que, dado que se envió en una nota esta conclusión de que no había efectos de concentración vertical es porque hubo algún tipo de análisis y, en esos casos, si bien no se es exhaustivo; yo sí considero que si sí se hizo el análisis, pues sí se debería de incluir en el proyecto o por lo menos en forma de engrose, que se hizo ese análisis porque de lo contrario no entendería por qué se incluyó en la nota que no se encontró ese tipo de efectos, o si nos puede ampliar el área ¿por qué se hizo ese comentario específico aunque no se incluya en el proyecto?

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Lo que sucede es que no se hizo análisis al respecto, nada más se incluyó como una respuesta a la pregunta de la Comisionada, pero no se hizo un análisis de efectos verticales, es decir, no se identificaron efectos verticales y, por lo tanto, no hay un análisis en los cuales tengamos que evaluar si la operación en efectos verticales puede causar el daño a la competencia.

Como no se identifican efectos verticales, ni de conglomerado, ni de efectos de barreras a la entrada, no se incluyen; si los hubiéramos observado, entonces

efectivamente hubiéramos tenido que hacer un análisis de efectos verticales, de barreras a la entrada, de conglomerado, de cualquier otro efecto que hubiéramos observado, pero pues como no lo observamos no es materia de análisis en la resolución.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Okey, esa parte la entiendo, lo que no me queda claro es, cómo se da una respuesta de que no existe o que no se identifican efectos verticales, sin un análisis, para efectivamente eliminar o estar seguros de que no existen esos tipos de análisis, pero entiendo cuál fue el contexto de la respuesta.

Muchas gracias, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Fromow y después Comisionada Estavillo.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Yo creo que una de las cosas que se han señalado, reiteradamente en diferentes asuntos, es por qué las áreas hacen afirmaciones en las resoluciones sin tener toda la información que soporte eso; sobre todo cuando se dice que no hay cuestiones de diversidad y pluralidad en temas de cuando se autoriza el acceso a la multiprogramación y cosas de ese tipo.

Pareciera ser que son cuestiones lógicas ¿no?, y que en ese sentido las áreas lo están metiendo en base a su experiencia; la realidad es que pues no existe un análisis detallado, en las resoluciones, que soporten ese tipo de afirmaciones, y aquí se ha señalado que de eso no debería ir en algunos casos, pero bueno, el Pleno ha tomado distintas determinaciones al respecto, y pareciera que como lo explicó el área, es algo que sí va o no va, esto no robustece la conclusión a la que llega esta propuesta de resolución al Pleno.

Yo sí diría, bueno, pues habría que ver si realmente se tiene la información, el análisis a detalle que soporte esa conclusión; si el área ya lo manifestó que no se hizo ese análisis, porque de entrada no se consideró necesario, sin embargo, a una pregunta concreta hubo una respuesta como tal, más allá si la nota...estaba justificado o no poner esa afirmación en una nota, bueno, pues ya quedó claro que era por contestar una pregunta específica.

Yo sí creo que este Instituto debe, conforme a las revisiones judiciales que hemos tenido de forma reciente, pues hacer lo más robustas posibles sus resoluciones, y si vamos a afirmar algo, pues al menos tengamos la información correspondiente y que se pueda realmente demostrar o soportar lo que ahí se

indique, ahí se señale; y en este caso, si no es una cuestión prioritaria o esencial para soportar esta resolución, pues a lo mejor si no tenemos la información concreta o no se hizo el análisis concreto, porque de entrada a todas luces se ve que no es necesario, pues yo estaría por no incluirlo.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

En realidad, yo concuerdo con que no hay que entrar al detalle, hacer un análisis profundo de todos los aspectos cuando tenemos elementos, que de entrada nos apuntan a que no existen, aquí el único punto es decirlo; yo no creo que la Unidad de Competencia estuviera hablando sin tener los elementos en la nota que nos envió, el punto es que hay que decir por qué.

El adquirente en este caso es American Tower y no tiene otras actividades en la provisión de servicios finales, entonces bueno, pues ahí se hace evidente que no va a tener un efecto vertical contrario a la competencia, yo no iría más allá de eso, esa observación es suficiente; el problema es que no está en el proyecto, lo puedo entender de la nota, porque nada más dice que es notorio, no dice por qué, pero bueno, entendiendo la naturaleza de estas empresas, entiendo, que esa es la razón.

Ahora, a mí sí me parece importante que hagamos alguna acotación en este párrafo, en el sentido de que sí observamos, aunque sea de una manera así, digamos, muy de una primera instancia, estos otros, que no existieran este otro tipo de efectos, porque de otra manera lo que se dice aquí es, que por la simple razón de que hay una sustitución de un competidor por otro, entonces no hay efectos en la competencia y eso no es así en todos los casos; es en éste porque no hay otros efectos.

¿Pero qué tal si American Tower fuera proveedor de servicios finales de telecomunicaciones?, entonces no hubiera sido suficiente decir que se sustituyó un competidor por otro, hubiéramos tenido que entrar a ese análisis de los efectos verticales, no lo tenemos que hacer aquí porque no hay esas circunstancias, pero el punto es que si no lo decimos así, pues pareciera que es nada más la única razón que teníamos que ver es que se sustituyó un competidor por otro, y esto no se cumpliría en otras concentraciones, no sería suficiente razón.

Ese es el punto, esa es mi preocupación, que se establezca ahí; yo no creo que tengamos que hacer un análisis profundo, en realidad es una aproximación muy sencilla la que se requiere en este caso, pero sí que se entienda que analizamos otras cuestiones, digo, no analizar en el sentido de hacer un análisis profundo, sino que revisamos si no hubieran podido existir otro tipo de efectos en la competencia; y esa es la razón de mi propuesta de hacer aquí este comentario, es porque hay una sustitución de uno por otro y porque no observamos otros efectos, o sea, son la dos cosas juntas y no una sola.

Esa es la razón de ser de mi propuesta.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Para aclarar la posición del área.

¿El área no lo incluyó porque es obvio?, ¿por un tema de obviedad?, porque si no, bueno, con el debido respeto, pero porque si no tendríamos que estar aclarando todas las cosas obvias ¿no?, o sea, la empresa no se dedica a eso, no es parte de su objeto social, no obstante, lo cual ¿habría que decir algo?, esa es la parte que no.

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Exactamente es por eso, porque es notorio que no hay un efecto, así como no hay efectos de otro tipo...en competencia hay varios tipos de efectos unilaterales, horizontales, verticales, de conglomerado, de creación de barreras a la entrada, pero si con uno de esos, si no identificamos ninguno de los otros efectos y nos enfocamos en el que sí tenemos, en el que sí podría causar un efecto en la competencia, evaluamos ese, y si ese nos responde que no hay efectos sobre la competencia, con eso nos quedamos.

En este caso todo lo demás...no existen efectos de lo demás, es notorio que no existen efectos verticales, que no existen efectos de conglomerado, que no existen creación de barreras a la entrada, etcétera; es notorio que no existen esos otros efectos y, por lo tanto, no creemos necesario mencionar todos los demás efectos que serían objeto de análisis en otras concentraciones, como decía la Comisionada, caso por caso; no consideramos necesario mencionar ni abundar en ellos.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Y sí, Comisionado, si la propuesta...me parece que así lo leíste al final, pero si quedara: "y que no se identificaron otros efectos en general", para hacer no referencia solamente a los verticales, y eso de hecho parece que es congruente con lo que nos está diciendo Juan Manuel, entonces ya quedaría más genérico ¿no?, y al final del día pues creo que es fortalecer la argumentación del inciso d. del Noveno Transitorio, ¿no?, ¿pero si pudiera quedar en términos más generales y no solamente lo de efectos verticales?

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias.

Sí, sí podría ser, digo, somos más generales y el punto se cumple ¿no?, que se entienda que no nada más analizamos un tema, sino todas las probables fuentes de distorsiones a la competencia.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Si me lo permiten, y lo digo únicamente con base en la experiencia; hay resoluciones que tienen muchas semanas sin firmarse, porque luego hay complejidades por entender lo que aquí se aprobó en el engrose o no.

Me gustaría, si no hay inconveniente, escuchar una propuesta específica que pueda someter a consideración y votación.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A mí sí me preocupa empezar a meter obviedades en las resoluciones ¿no?, digo, en ese contexto pues nos podríamos ahorrar muchas cuestiones, inclusive de lo que dice el Noveno Transitorio ¿no?, inclusive podríamos quitar uno de los resolutivos que aquí le damos vista a la Autoridad Investigadora ¿no?, porque a ver, el Noveno Transitorio dice:

"...El Instituto investigará dichas concentraciones en un plazo no mayor a noventa días naturales y en caso de encontrar que existe poder sustancial en el mercado de redes de telecomunicaciones que presten servicios de voz, datos o video o en el de radio y televisión, según el sector que corresponda, podrá imponer las medidas necesarias para proteger y fomentar en dicho

mercado la libre competencia y concurrencia de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en la Ley Federal de Competencia Económica, sin perjuicio de las concentraciones a que se refiere el presente artículo...”.

A lo que voy es, hay quién va a decir: “oye, pues es obvio cuál va a ser el resultado de esto” ¿no?, o sea para qué le damos vista a la Autoridad Investigadora si los que conocen un poco de este mercado, pues sabrán que es obvio cuál va a ser la conclusión que va a salir de ahí; entonces yo por eso sí me opongo a empezar a poner obviedades solamente porque aparezcan en una resolución, porque si ese fuera el caso, tan obvio podría ser una cosa que digamos no es necesario, además por utilización de recursos humanos de esta autoridad de una forma más eficiente, pues ya sabemos cuál va a ser el resultado de lo que implica esta parte del Noveno Transitorio.

Pero bueno, no vayan a decir que me estoy adelantando, pero es una autoridad que va a investigar al respecto, pero bueno, esa es mi posición; por lo tanto, pues estaré votando en contra de este punto.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias.

Tengo la propuesta concreta, entonces les voy a leer, en ese último párrafo del apartado 5.3.2.1 dice: “...toda vez que la Operación implique la sustitución de un agente económico por otro en la provisión de los servicios, en los que participan las Sociedades Adquiridas...”, y en ese momento añadir lo siguiente: “...y no se observan otros efectos adversos...”, y luego seguiría el párrafo: “...no se identifica que la operación tenga por objeto o efecto disminuir, dañar o impedir la libre competencia y concurrencia en la provisión de algún servicio de los que conforman el sector de telecomunicaciones...”.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Yo nada más para señalar que yo voy a acompañar esa propuesta, creo que es fortalecer la motivación de por qué

cumple con el inciso d. y no estamos resolviendo solamente porque hay una sustitución de un competidor por otro, sino también porque no hay otros efectos identificados que pudieran afectar la competencia y libre concurrencia; en este sentido, creo que queda más robusto con la propuesta de la Comisionada.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Preguntarle al área, si como está la resolución se podría derivar lo que se está proponiendo o tendrían que complementar con cierta información para que realmente se refleje de esa forma, porque aquí pareciera que estamos metiendo algo que no tiene sustento, más allá de que es obvio, pero no se manifiesta en ningún lado de la resolución.

Preguntarle al área si es el caso o si va a meter, a introducir alguna información complementaria o a hacer un análisis en ese sentido, para que realmente se pueda respaldar esto, porque como ustedes mismos dijeron, pues es que hay que hablar, se tendría que hablar de conglomerado, se tendría que hablar de creación de barreras a la entrada, ¿pues cuáles son esos efectos que se quieren abarcar aquí? o sea, hasta dónde llegamos, porque bueno, otros efectos, ¿pero de qué estamos hablando?, y yo creo que esa información no está detallada y creo que se trata de robustecer el proyecto, pero con información que realmente aporte valor.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Una pregunta a la Unidad.

Aquí estamos diciendo que se sustituye un competidor por otro, básicamente es lo que dice la primera parte, pero ustedes en el análisis ¿identificaron que exista algún riesgo adicional por autorizar o por aceptar esto como aviso en esta transacción?, ¿identificaron algo que lo vean cómo riesgoso?

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Juan Manuel, por favor.



**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** No, no identificamos algo adicional.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Es que precisamente esta propuesta de modificación de ese párrafo va en línea con eso, decir que no es solamente por esa sustitución de uno por otro, sino porque además no se identificaron riesgos que pudieran afectar la competencia y libre concurrencia; entonces creo que, insisto, es una motivación más completa de esta resolución.

Gracias, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Yo no veo dónde esté la motivación, no sé si el área pueda contestar a lo que pedí, si en el proyecto está esa información así de clara o si van a empezar a poner cuestiones de que no se identifican, pues cuestiones de conglomerado, de creación de barreras a la entrada y eso de una forma más específica; yo creo que eso sí aportaría información valiosa, y mi pregunta es ¿si ya con lo que está en el proyecto es suficiente o el área estaría complementando información al respecto?.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Juan Manuel, por favor.

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** No necesitamos información adicional para concluir esa inclusión, lo que sí necesitaríamos es un párrafo adicional para explicar por qué no se evalúan otros efectos, solamente eso sí...sería la implicación nada más de incluir un texto así sería incluir un párrafo adicional de por qué no identificamos otros efectos en ese sentido.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Pues yo creo que está peor.

O sea, aquí lo que se dice es que no se identificaron...no hay otros efectos, es lo que están proponiendo incorporar; el área se dice que va a meter un párrafo en el que se diga por qué no se evaluaron otros efectos, entonces ¿cuál es la situación?, y eso sí pediría un poco de claridad al respecto, o sea no se evalúa,

decimos que no hay otros efectos, pero a la hora de cómo lo vamos a poner en la resolución es que vamos a decir que no se evaluaron porque no había necesidad, al menos es lo que entendí.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Juan Manuel, por favor.

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Sí, lo que sí consideramos es que el hecho de que la operación implique una sustitución de agente, implica que no hay ningún tipo de concentración, puede leerse incluso de manera específica o general; es decir, lo único que está ocasionando la operación es que American Tower no participaba en los negocios en los que participan KIO Networks a través de la red de fibra óptica, y como no participa en esos negocios, entonces no hay ningún impacto a la competencia.

Lo que nosotros consideramos es que ese elemento es fundamental...puede ser único, puede ser o es suficiente para concluir que no hay efectos contrarios al proceso de competencia.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Fromow y después Comisionada Estavillo.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Ese es el punto, o sea, a eso me refiero.

La información que está ahí es para llegar a una conclusión positiva, o sea se autoriza; que se pudieron haber evaluado miles de cosas y que por ser obvio no se hizo, pues que se ponga o no, no aporta ningún valor; y como yo creo que sí corremos el riesgo de que ahora las áreas tengan que analizar todo, aunque sea totalmente obvio la situación al respecto, esa es mi posición.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Justamente por lo que se acaba de señalar, que me parece importante la inclusión de esta propuesta que acaba de hacer porque no es suficiente, es que ese es el punto, no es suficiente en términos abstractos el que haya una sustitución de un competidor por otro en una concentración, en este caso en particular, se enfocó el análisis en eso porque no existen otros efectos, ese es el punto; pero no sería suficiente si no

estuviéramos seguros por los elementos que son notorios, que en eso coincido, no tenemos que ir a profundidad porque son notorios, de que no existen los otros efectos.

Pero es por esa razón, no es porque sea suficiente para cualquier caso el que exista la sustitución de un competidor por otro para que no haya efectos en la competencia, porque los efectos en la competencia pueden venir de otras fuentes, el punto es que aquí no existen, y por eso es importante aclararlo; hay una sustitución de un competidor por otro y no se observan efectos adversos, ese es el punto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Fromow, y si después lo consideran lo suficientemente discutido lo sometería a votación.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Pues yo creo que no es cuestión de discutirlo, Comisionado.

A ver, hay dos posiciones encontradas, y yo creo que se tiene que aclarar, el área dice: "que es suficiente", la Comisionada dice: "que no es suficiente, que por eso pide" ... ¿cómo está esa situación?, y el área dice: "que no va a aportar más información porque con esa pudiera abarcar lo que la Comisionada solicita", o sea, ¿cuál es lo suficiente?, ¿qué no es suficiente?

O sea, ¿si esto no se aprueba, se nos cae esta resolución en una revisión judicial?, o sea, ¿a qué le llaman suficiente?, nada más decir, con que se diga: "y no hay otros efectos, no se identifican otros efectos adversos", ¿ya con eso es suficiente?, ¿sin aportar ninguna información al respecto más que un párrafo?, ¿de eso estamos hablando?, ¿de esa suficiencia estamos hablando?, o sea, ¿de ese párrafo va a depender que esta resolución pase o no una revisión judicial?, si se puede aclarar ese punto.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Quisiera tomar la palabra, no lo he hecho en este caso en particular, nada más para fijar posición.

No es más que un principio de consistencia derivada de la lógica, lo que se pretende incluir aquí es que no se advierte, no se observan, otras cuestiones que pudieran tener un efecto contrario a la competencia, bueno, si se observaran pues el resultado sería... el resultado que sigue en él “,” después de eso sería claramente otro, por lo tanto no significa que la operación tenga por objeto o efecto disminuir, dañar o impedir la libre competencia y concurrencia en la provisión de algún servicio de los conforman el sector de las telecomunicaciones.

Coincido con la posición de la Unidad de Competencia Económica en que no es algo necesario, y por eso no se puso, entiendo que esa es la razón por la cual se explicó por qué no se incluyó en el proyecto; y también por la misma razón, dado que es un principio de consistencia lógica, no me opongo a que se incluya si es que está en el interés y hay una mayoría en ese sentido.

¿Me parece que sobra?, en lo personal sí, ¿eso me detendría con el incentivo de discutirlo un par de horas más?, no, pero si ustedes gustan veamos cómo podemos resolver esto siguiendo el orden que hemos construido siempre, por propuestas que se someten a discusión y a votación, y vemos si podemos avanzar.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Yo no me opongo, pero creo que sí es importante aclarar, porque se dice que es suficiente en una parte y por qué es insuficiente en otra postura, o sea, yo creo que eso es importante más allá de que se vote y se ponga un párrafo del que dependerá la solidez de nuestra resolución, según entiendo, porque aquí se manifestó que no es suficiente lo que el área está proponiendo, y el área dice que sí; eso es lo que estoy pidiendo que se aclare antes de la votación, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Fromow.

Juan Manuel, por favor.

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Consideramos que es una práctica normal en todas las resoluciones, en todas las autoridades de competencia, observar solamente los efectos y concluir sólo sobre los efectos que se han identificado, y no considerar diez más ¿no?, es sólo eso; con este elemento descartamos efectos contrarios a la competencia en esta resolución, el hecho de que exista una sustitución de agente nos dice que no hay concentración en el mercado,

entonces por lo tanto, no hay efectos contrarios a la competencia, sin tomar en consideración otros elementos por la sustitución misma.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado, me parece que primero me pidió la palabra el Comisionado Fromow y después el Comisionado Cuevas.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Nada más para que quede claro.

Entonces, ¿el área considera que como está propuesto es suficiente?, o sea, ¿sigue manteniendo su posición en ese sentido?; si se puede contestar, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Juan Manuel, por favor.

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Sí, consideramos que es suficiente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Cuevas y después Comisionado Juárez.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Entender, porque ya se está volviendo uno de esos peligrosos casos de lenguaje ¿no?, de análisis del lenguaje, pero en esa línea, porque a eso ya llegamos; el párrafo como ustedes lo construyeron tiene la siguiente implicación en términos de lógica de lenguaje.

Lo que ustedes quieren decir es que, por tratarse de una sustitución de agentes, evidentemente no hay un problema de competencia; y, asimismo, es un hecho notorio por la misma razón de que la sustitución de un agente, que no podrían producirse efectos de ningún tipo, ni verticales, ni de conglomerado ¿no?, eso es lo que está implícito ¿no?

Entonces, lo que ustedes hacen es una reducción a los elementos necesarios para construir un argumento y se descartan otros, porque de hecho son notorios, son evidentes y no tendría que abundarse en eso; de tal manera para mí la pertinencia de incluir un elemento de declaración de cualquier tipo, sea de efectos verticales, conglomerado, cualquier otro, sería si fueran pertinentes porque no derivaran necesariamente de que de la sustitución no se produce, en cuyo caso tendría que hacerse esa aclaración o cualesquiera otras, pero no es el tema, ¿verdad?

Entonces, el tema es algo notorio que no podría ser de otra forma, pregunto si es así, ¿verdad?

Okey, gracias.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Juan Manuel, por favor.

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Es así.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Es que para mí la adición que se está proponiendo es nada más lo que para la Unidad parece como obvio decirlo en una frase, o sea, ¿por qué estamos llevando a que esto no requiere autorización?, si no que basta con el aviso, conforme al Noveno Transitorio, porque no tiene efectos adversos, ¿y por qué concluimos que no tiene efectos adversos?, porque hay una sustitución y que además no existen otros efectos negativos.

De hecho, ustedes lo mencionan, que sí no existen otros efectos negativos, pero lo dan como obvio; entonces para mí esta adición es nada más ponerlo ahí en la motivación, decir que son las dos cosas: sustitución y no hay otros efectos negativos; entonces por eso insisto que creo... o sea, yo apoyo la propuesta de la Comisionada.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Sí, quisiera comentar sobre esto de la suficiencia.

Quizá hemos estado hablando de dos cosas distintas, y cuando yo me refiero a que no sea suficiente, no me refiero que sea suficiente explicación, sino a que no se le dé tratamiento de una condición suficiente el que exista una sustitución de un agente por otro, porque no es suficiente, ese es el punto; en este caso lo estamos destacando porque es notorio que no se dan otros efectos, pero no es una condición suficiente para descartar efectos a la competencia.

Siempre hay que analizar todos los tipos de efectos que se pueden dar y puede haber concentraciones en que exista una sustitución de un agente por otro y

que, sin embargo, tenga efectos contrarios a la competencia; porque no es en un sentido lógico una condición suficiente, entonces aquí creo que en la conversación hemos estado hablando de suficiente explicación y de condición suficiente, que son dos cosas totalmente diferentes.

Y aquí, parte del objetivo de mi planteamiento, es precisamente que no se entienda que esto es una condición suficiente para el análisis de concentraciones; lo que sucede es que pues, aunque sea de esta manera muy rápida u observando condiciones notorias, entonces ya no se entra a otras cuestiones, pero no es que no se hayan considerado; ese es el punto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Bueno, para aclarar de mi parte, no es cuestión de suficiencia de redacción, yo no me meto en esos temas, las áreas son responsables de cómo redactan las cosas; como lo manifesté, no somos correctores de estilo, no estamos hablando de esa suficiencia, sino yo dije: "¿van a poner ahí una afirmación si tenemos datos para soportarlos?", es lo que yo indiqué, a esa suficiencia me estoy refiriendo, no a una redacción.

Yo creo que sería limitar el análisis a algo muy sencillo, pero precisamente ahorita lo que se manifestó aquí es que "hay que analizar todos los efectos que se puedan dar, por obvios que sean"; y el área dice: "que no se analizan porque es una obviedad", entonces bueno, dejar claro que esas son las dos posturas ¿no?, de eso estamos hablando.

O sea, una parte quiere analizar, y yo digo: "se analizó", y el área dijo "que no es necesario porque era una obviedad", o sea, se evita ese tipo de evaluaciones y aquí se dice que "sí se hizo y que nada más hay que mencionarlo"; creo que hay una contradicción y ya no quiero retrasar más la votación de este asunto, pero yo creo que sí hay una contradicción, más allá de si es suficiente o no, de lo que se está diciendo, de lo que se quiere poner en esta resolución.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Perdón por otra intervención más, pero simplemente para aclarar, digo, no sé a quién se refiera el Comisionado Fromow, pero para aclarar que mi posición no es entrar al análisis detallado de nada, he repetido varias veces que esto es notorio y que no es necesario entrar a un detalle de análisis.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Nada más expresar, estimado Juan Manuel y colegas, que yo sí noto que es un tema de cierto fondo, porque en realidad si no entiendo mal la posición de la Comisionada Estavillo, es en el sentido de que la sustitución no basta para descartar cualquier otro efecto.

La posición, como había entendido del área, era que la sustitución misma *per se* descarta cualquier otro efecto; pero quizá esto es en el sentido, nada más es la última precisión que pido, de que conocemos la estructura y actividades de los integrantes de la concentración, y puesto que es información conocida sabemos que no podrían darse esos otros efectos.

Creo que ese era el sentido donde busco conciliar lo que pudiera parecer una diferencia de fondo.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Si me permiten, antes de la pregunta.

Yo un poco para fijar posición, ese párrafo no es la resolución, el párrafo donde se pretende adicionar esta referencia: "que no se advierte, no se observan otros efectos adversos", pues debe entenderse en el contexto donde está: el título 5.3.2.1. *Análisis de los efectos de la operación en el sector de telecomunicaciones*. y se empieza diciendo: "...Como ya se concluyó en el numeral 4.4..." y luego se dice que "...ATC...y no participa en la provisión...".

Lo que es lógico concluir ahí, es lo que ahí se dice, y ahí se dice que es una sustitución; por eso yo decía respetuosamente, coincidiendo con lo que dice el área, yo no le veo ninguna utilidad, pero no me opongo, pues porque tampoco contradice ningún principio lógico; a mi entender ahí está, no le veo...o sea, en este apartado no está haciendo todo el análisis de todas las posibles implicaciones que puede tener en todo lo que tiene que ver con el mercado en donde participa, pues no se hace, eso no está ahí.



Si se estima por alguna razón importante ponerlo, toda vez que en mi caso es absolutamente obvio, como aquí se ha dicho, no tengo ningún inconveniente, ¿sobra? considero que sí, pero no estaría en contra de que pusiera si esto es útil por alguna consideración que se tenga; no estamos negando, estamos autorizando, estamos concediendo y estamos en la hipótesis de excepción prevista por el régimen transitorio.

Comisionado Fromow.

Discúlpeme, por favor, Comisionado Cuevas tiene usted razón.

Juan Manuel, por favor.

**Lic. Juan Manuel Hernández Pérez:** Sí hay diferentes casos ¿no?, en unos casos se va a concluir...hay otros elementos que se observan, se concluye sobre esos elementos; en este caso, en esta operación, nos enfocamos en los elementos que se observan, que pudieran dañar la competencia, en ese sentido se concluye, por eso el párrafo inicia con: "...toda vez que la Operación...", y en este caso específico, se observan esos elementos en específico, y por lo tanto se concluye respecto a esos elementos en específico.

En otras operaciones posiblemente identifiquemos barreras a la entrada, y en ese caso, nos pronunciamos que identificamos barreras a la entrada y, por lo tanto, nos pronunciamos; la conclusión sería sobre si hay efectos contrarios a la competencia por virtud de que se puedan crear barreras a la entrada.

En este caso, la operación nos indica que el análisis sobre los efectos deben de ser en ese sentido, en el sentido en que se ponen en la resolución, y por lo tanto se concluye precisamente sobre esos elementos.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Para fijar ya la última posición.

Pues precisamente ese es el punto, el área ya dijo: "que analizó ciertos elementos y llegó a cierta conclusión", y lo que se está pidiendo, es decir: "bueno, pues incluyamos otras cuestiones, aunque el área no las haya analizado porque es obvio", pero bueno, hay que hacerlo.

A mí lo que sí me llama la atención es que se diga: "que si no se incluye eso no es suficiente", a mí eso sí tiene una implicación de fondo, no solamente es de forma, y yo por eso no acompañaría, porque de todos modos no se evaluó, o

sea, el área está diciendo “que no lo evaluó, que es algo obvio que no se evaluó”, el área está definiendo su postura en cuanto a un análisis que sí hizo.

Entonces yo creo que eso es lo que hay que ver y no creo que, yo no puedo apoyar esto, porque el planteamiento es de que: “si no está ,no es suficiente lo que está proponiendo el área”, yo por eso no acompaño esta propuesta, porque al final, tampoco vamos a tener elementos de que se evaluó otras cuestiones, porque no se hizo, que es a lo que yo me refería, tendríamos que ver concentración, tendrían que haber analizado, a lo mejor es algo muy lógico que está ahí, pero pues hay que desarrollarlo ¿por qué no se entró? o ¿por qué no se crean barreras a la entrada? o ¿por qué no esto? o ¿por qué no lo otro?, que a lo mejor es una lógica que está basada en las mejores prácticas internacionales, pero bueno.

Yo por eso no acompaño, porque no veo que una obviedad nos vaya a indicar que una redacción o lo que se plasme, más que una redacción, lo que se plasme en una resolución es suficiente o no, o sea, para meter eso, ¿ya con eso estamos diciendo que es suficiente los argumentos que tengamos, que tenemos? Yo creo que no, pero esa es la posición.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Presidente.

Seré muy breve.

Yo no encuentro o no detecto esta parte de que se haya fundamentado la propuesta en una parte de suficiencia o no, entiendo que simplemente lo que se está buscando es que algo que sí es evidente, que es que no se encontraron o no se observaron otros efectos; que quede plasmado específicamente en la sección donde se buscan los efectos, si eso es lo que se está, lo que la misma área está respaldando, que dada la obviedad no se observaron estos efectos y esto es lo que se pide, que se está planteando.

Y a reserva de escuchar la propuesta final de la Comisionada Estavillo, si va en ese sentido de especificar únicamente que no se observan, y como el área lo ha ratificado que no lo observa; yo creo que sí fortalecería específicamente esta sección.

Gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Sometemos a votación la propuesta.

Comisionada, ¿sería usted tan amable de repetirla para que haya claridad sobre lo que se va a votar?

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Sí, con mucho gusto.

En ese último párrafo de la sección 5.3.2.1 sería, el párrafo comienza diciendo: "...Toda vez que la Operación implica la sustitución de un agente económico por otro en la provisión de los servicios en los que participan las Sociedades Adquiridas...", y ahí se incluiría lo siguiente: "...y no se observan efectos adversos...", y esa sería la única inclusión, y a partir de ahí sigue el párrafo: "...no se identifica que la Operación tenga por objeto o efecto disminuir, dañar o impedir la libre competencia y concurrencia en la provisión de algún servicio de los que conforman el sector de telecomunicaciones...".

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

¿Está clara la propuesta?

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A ver, ¿sería tan amable de repetirlo?, porque precisamente no se identifican efectos adversos, después lo complementa diciendo que no daña y no sé qué la competencia, ¿no sería lo mismo?, o sea, ¿qué estamos aportando ahí con lo que se está proponiendo?

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Comisionado, ¿quiere que repita la propuesta o que conteste su pregunta?, porque me parece que es iniciar otra vez el debate.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** No, la propuesta, Comisionada, la otra es opinión personal.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Es, actualmente el párrafo comienza diciendo: "...toda vez que la Operación implica la sustitución de un agente económico por otro en la provisión de los servicios en los que participan las Sociedades Adquiridas...", y ahí es donde propongo introducir lo siguiente: "...y no se observan efectos adversos...", es lo único, y después continua el párrafo como está actualmente: "...no se identifica que la Operación tenga por objeto o efecto disminuir, dañar o impedir la libre competencia y concurrencia en la

provisión de algún servicio de los que conforman el sector de telecomunicaciones...”.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Exacto, para mí sería lo mismo.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

¿Está clara la propuesta?

La someto a votación.

Quienes estén a favor de hacer esta inclusión en ese párrafo, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Yaratzet Funes López:** Con los votos a favor del Comisionado Arturo Robles, Comisionado Presidente, Comisionado Adolfo Cuevas, Comisionada María Elena Estavillo y Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Yaratzet Funes López:** El Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Se tiene por modificado este párrafo y continúa el proyecto a su consideración.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Simplemente quería expresar una...pues no sé si esa precisamente posicionamiento, más que todo es un comentario.

Como lo había expresado antes, coincido con las conclusiones del proyecto con el análisis que se hace de los incisos del Noveno Transitorio, pero sí me parece importante no dejar de señalar que los cálculos que se hacen para el índice Herfindahl y el índice de dominancia, son correctos tal y como se expresan en el Noveno Transitorio.

Pero no hace ningún sentido económico, sí me preocupa estar haciendo este tipo de cálculos donde se requieren sumar usuarios finales con usuarios mayoristas, porque no nos deja otro margen la ley, es exactamente lo que nos indica hacer, pero sí es importante señalar que no es posible interpretar de ninguna manera estos índices, porque no tienen ningún sentido económico.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada.

Continúa a su consideración el proyecto, comisionados.

Lo sometería entonces a votación.

Quienes estén a favor del proyecto sírvanse manifestarlo.

**Lic. Yaratzet Funes López:** Presidente, le informo que se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar damos por concluida la sesión, muchas gracias a todos.

ooOoo